

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 76 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 12 JUN. 2018

VISTO:

La Resolución N° 075-2018-SENAMHI-OA, a través del cual la Oficina de Administración aprueba la **Contratación Directa N° 002-2018-SENAMHI**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 13 – PUNO**; y el Informe N°695-2018/SENAMHI-OA-UA,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, en la **Resolución Directoral N° 002-2018/SENAMHI-OA** de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2018, incluyendo el procedimiento de selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 13 - PUNO** con número de referencia ID N° 11;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 075-2018-SENAMHI-OA**, de fecha 25 de Mayo de 2018, la Oficina de Administración aprobó la **Contratación Directa N° 002-2018** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 13 - PUNO**, por un valor referencial de **S/ 115,200.00 (Ciento Quince Mil Doscientos con 00/100 Soles)**; bajo el procedimiento de **Contratación Directa**, por la modalidad de procedimiento clásico y el sistema de contratación a **suma alzada**;

Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "(...) *El comité de selección o el órgano encargado de contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)*";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, del 11 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus



modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;

Que, mediante documento del visto, el Órgano Encargado de las contrataciones a cargo de la conducción de la CD N° 002-2018-SENAMHI, **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 13 - PUNO**, ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas de acuerdo a los dispositivos vigentes, solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Bases Administrativas de la contratación Directa N° 002-2018-SENAMHI – Primera Convocatoria para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION ZONAL 13 - PUNO**, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, elaboradas por Órgano Encargada de las Contrataciones, procedimiento de selección a convocarse bajo el ámbito de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Presencial de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina Encargada de las Contrataciones, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI

